

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir una vacante de practicante de Sanidad Militar existente en la Escuela Militar de Montaña, la cual podrá ser cubierta, indistintamente, por los de dicho empleo de primera o segunda clase que reúnan las condiciones que se fija la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), acompañadas de la documentación que previene la disposición primeramente citada.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones.

Madrid, 19 de julio de 1946.

DÁVILA.

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR

Escalonamiento

Comprobado documentalmente que el puesto en promoción asignado al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Joaquín Colomer Salas, ascendido a dicho empleo por Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 332), no es el 2.224 en ella consignado y si el número 224 bis, queda rectificada la referida Orden, debiendo figurar en la misma con el nuevo puesto en promoción indicado y escalonándose entre los del mismo empleo D. Gaspar Peral Baeza y don Nicolás García Arilla.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Bajas

Cadean baja definitiva, a voluntad propia, en la Academia Española de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el régimen interior de la misma, los Capelleros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican y

conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), quedan dispensados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecan, continuando en la Escala de complemento los que ya pertenecían a ella, y pasando a formar parte de la misma los procedentes de la provisional.

Teniente de complemento de Infantería D. José Alvarez Noriega, perteneciente al reemplazo de 1939.

Alférez de complemento de Infantería don Leoncio Martín Pérez, perteneciente al reemplazo de 1929.

Alférez de complemento de Infantería don Ismael Gémor Cabestre, perteneciente al reemplazo de 1930.

Alférez de complemento de Infantería don José Delgado López, perteneciente al reemplazo de 1930.

Alférez de complemento de Infantería don Valentín Alonso Alcalde, perteneciente al reemplazo de 1932.

Alférez de complemento de Infantería don Tomás Díez González, perteneciente al reemplazo de 1928.

Alférez de complemento de Infantería don Alberto Herráez Ara, perteneciente al reemplazo de 1930.

Alférez provisional de Infantería don Andrés Robles Antón, perteneciente al reemplazo de 1924.

Alférez provisional de Infantería don Celso Rodríguez Conde, perteneciente al reemplazo de 1937.

Alférez provisional de Infantería don Fernando Vélez Bajo, perteneciente al reemplazo de 1937.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Jorge Gil, perteneciente al reemplazo de 1928.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Fernández García, perteneciente al reemplazo de 1931.

Alferez provisional de Infantería don Ramón Navas Conejo, perteneciente al reemplazo de 1933.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DÁVILA

CABALLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de División D. José Sanjuán Otero, Gobernador Militar de Valencia y Subinspector de la 3.ª Región Militar, al teniente coronel de Caballería don Carlos Aguilera Pardo actualmente en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 9.ª Región Militar, a partir del día 14 de julio de 1946, con residencia en Málaga, en las condiciones que determina el apartado a) del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Caballería (Escala complementaria) D. Miguel Merino Pulido, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el capitán de Caballería (Escala complementaria) D. Sebastián Náñez Gorjón, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Esja, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por haber superado la prueba de aptitud dispuesta por Orden de 10 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 206), y reunir las condiciones que determina la de 12 de abril de 1940 (D. O. nú-

mero 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, a los tenientes efectivos (capitanes provisionales) de Caballería que a continuación se relacionan, con las antigüedades que se les señala, quedando confirmados en sus actuales destinos o situaciones, colocándose en su Escala en los puestos que se indica.

Con antigüedad de 18 de agosto de 1940

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Francisco de la Vega Mora, a continuación de D. Juan Marrupe Merino.

Con antigüedad de 20 de marzo de 1941

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Manuel Pérez Caro, a continuación de D. Maçario Cuéllar Pérez.

Otro, D. Camilo Rodríguez Martorell, a continuación de D. Felipe Alonso Gómez.

Otro, D. José Fernández López, a continuación de D. Juan Vozmediano Uruñuela.

Otro, D. Máximo Bonet Salvador, a continuación de D. José Jiménez Vargas.

Con antigüedad de 14 de junio de 1944

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Prudencio Bernat Egidio.

Otro, D. Agustín Sánchez Iglesias.

Otro, D. Honorato Gómez García.

Otro, D. Luis Carballo Contreras.

Otro, D. Primo Bezos Merino.

Por este orden a continuación de don Agapito Domínguez García.

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Santiago Álvarez López, a continuación de D. Julián Redondo Gonzalo.

Con antigüedad de 17 de marzo de 1945

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. José Serrato Fernández.

Otro, D. Francisco Parra Sánchez.

Otro, D. Rafael Madariaga Heredia.

Otro, D. Manuel Blanco de la Vega.

Otro, D. Eusebio Hazañá Aranzachú.

Otro, D. José Sáiz del Río.

Otro, D. Eulasio Porres Martín.

Otro, D. Pablo Louyza Pérez.

Otro, D. Gregorio Lamba Rey.

Otro, D. Fructuoso Cuadrado González, por este orden a continuación de D. Justo Dujo Vallejo.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Para cubrir vacantes producidas en el Cuerpo de Especialistas Paradistas se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 2 de julio de 1946, a los sargentos, cabos primeros y cabos de dicha Escala que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica.

A brigada paradista

Sargento D. Federico Ortega Savio, del 2.º Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A sargento paradista

Cabo primero Gregorio Plaza Berfinche, del Primer Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A cabo primero paradista

Cabo Enrique López Rodríguez, del Primer Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 25 de junio de 1946 (D. O. núm. 146), para cubrir una vacante de capitán de Caballería existente en la Sección de Tiro de Torre Mornan (Gerona), dependiente de la Brigada Militar de Córdoba, pasa destinado con carácter forzoso el teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Basilio Zamora Martínez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 19 de julio de 1946.

DÁVILA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 8 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años al brigada especialista paradista don Enrique Campuzano Gayol, del séptimo Depósito de Sementales.

Madrid, 19 de julio de 1946.

DÁVILA

Bajas

(Causa baja en el Ejército, a voluntad propia, el sargento de Caballería

don Priscilo Lasayas Martínez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DAVILA

Causa baja en el Ejército por estar comprendido en el apartado a) del artículo 18 de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), el sargento provisional de Caballería don Jesús García Villota, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, quedando en la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DAVILA

Causan baja en el Ejército por estar comprendidos en el apartado e) del artículo 18 de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), los sargentos provisionales de Caballería don Juan Sánchez Durán y D. Argeniro Varela Eliz, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia número 9, quedando en la situación militar que les corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 22 de julio de 1946.

DAVILA

Licenciamientos

Pasan a la situación de licenciado en las condiciones que determina el apartado d) del artículo 18 de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. número 139), los sargentos provisionales de Caballería que a continuación se relacionan:

Sargento provisional de Caballería don José Aldea Serrano, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Otro, D. Gabino Álvarez Gutiérrez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Díaz Carballeira, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.

Otro, D. Cándido Fernández Gutiérrez, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Otro, D. León Martín Fernández,

disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Martín Morales, del Grupo de Dragones del Alfambra.

Otro, D. Bartolomé Martín Albarán, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.

Otro, D. Primitivo Medrano Bravo, del Regimiento de Caballería Dragones Alcantara núm. 15.

Otro, D. José Morán Solare, del Regimiento de Caballería Dragones Alcantara núm. 15.

Otro, D. José Muñoz Izquierdo, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Bartolomé Pérez Tenorio, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.

Otro, D. Gabriel Zurro Gutiérrez, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

Otro, D. Leonardo Carranza Castañá, del Grupo de Dragones del Alfambra.

Madrid, 22 de julio de 1946.

DAVILA

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recruta núm. 38, se anuncia para ser embierto en turno de libre elección entre los coronales de Artillería de la Escala complementaria que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando las peticiones por telegrama los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 19 de julio de 1946.

DAVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Capitán de Artillería D. Mariano Herrera Gutiérrez, del Grupo Inde-

pendiente de Artillería Antiaérea III, con doña Carmen Lorenzo Torres.

Teniente D. Francisco Sambucety Parody, del Regimiento de Artillería número 5, con doña Adela Ponce Calvo-Rubio.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Luis Duerres Trabado, del Regimiento de Artillería núm. 24, con doña Antonia Sendino González.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DAVILA

Escala de complemento.

Como consecuencia del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), y disposiciones anteriores, pasan a formar parte de la Escala de complemento del Arma de Artillería los oficiales que a continuación se relacionan, conservando la efectividad y antigüedad de sus empleos de procedencia, y continuando en los destinos y situaciones en que actualmente se encuentran.

OFICIALES LICENCIADOS QUE YA PERTENECIAN A LA ESCALA DE COMPLEMENTO

1.ª Región Militar.

Capitán de complemento de Artillería D. Angel Rodería San Frutos, con residencia en Madrid.

Alférez de complemento de Artillería don José Díez de Ulzurrun y Aizagarray, con residencia en Madrid.

2.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Artillería D. Cayetano Morales del Tejo, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Alférez de complemento de Artillería D. José Zafra Techera, con residencia en Córdoba.

3.ª Región Militar.

Alférez de complemento de Artillería D. José Artal Montesinos, con residencia en Valencia.

Otro, D. José Llacer González, con residencia en Valencia.

8.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Artillería D. José Gavieiro García, con residencia en Meliá (La Coruña).

OFICIALES PROVISIONALES LICENCIADOS QUE LA INTEGRAN

1.ª Región Militar.

Teniente provisional de Artillería don Ignacio Vivanco Bergamen, con residencia en Madrid.

5.ª Región Militar

Teniente provisional de Artillería don Joaquín Carbo Herrero, con residencia en Zaragoza.

6.ª Región Militar

Teniente provisional de Artillería don Teodoro Martínez de Baroja Saldovilla, con residencia en Calahorra (Logroño).

Otro, D. José Ibarra Gorbeña, con residencia en Bilbao.

Otro, D. Javier Arostegui Salaverri, con residencia en Bilbao.

Alférez provisional de Artillería don José Gabarain Oyarzábal, con residencia en San Sebastián.

Otro, D. José Olano Arocena, con residencia en Zumaya (San Sebastián).

7.ª Región Militar

Teniente provisional de Artillería don Luis Iribarren Irurzun, con residencia en León.

8.ª Región Militar

Alférez provisional de Artillería don Fernando Molina Soto, con residencia en Vigo.

9.ª Región Militar

Alférez provisional de Artillería don Enrique Sánchez Sáenz, con residencia en Granada.

Otro, D. Benito Hernández Jiménez, con residencia en Archidona (Málaga).

Balears

Alférez de complemento de Artillería don Juan León Triay, con residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Debiendo ser cubierta por concurso la vacante de teniente de la Escala auxiliar de Artillería anunciada por Orden de 11 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 159), en la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, queda anulada por no corresponder a provisión normal.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes

correspondientes al turno de provisión normal que se relaciona para el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Provisionales.

Los que soliciten las Unidades de Montaña deberán reunir las condiciones que determina la Orden de 25 de enero de 1944 (D. O. núm. 50):

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener ontrada en el mismo centro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Academia General Militar.—Una de carpintero.

Academia de Infantería.—Una de carpintero.

Academia de Sanidad y Veterinaria.—Una de carpintero.

Academia Especial de Transformación de Oficiales.—Una de carpintero.

Academia Militar de Suboficiales.—Una de carpintero.

Academia de Intendencia.—Una de A. O. T. (automovilista).

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.—Una de carpintero.

Jefatura Tropas y Servicio Defensa Química.—Una de A. O. T. (electricista).

Parque de Artillería de Burgos.—Una de A. O. T. (carpintero).

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de A. O. T. (carpintero).

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de A. O. T. (armero) y tres de artificio.

Pirotecnia Militar de Sevilla.—Una de A. O. T. (armero).

Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Alaba de Tormes núm. VI.—Una de ajustador.

Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Legaña núm. XXIII.—Una de ajustador.

Batallón Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.—Una de guarnicionero.

Batallón de Infantería Llerena número XXV.—Una de ajustador.

Batallón de Infantería La Cruzada número XXVII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX.—Una de guarnicionero.

Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXII.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXIII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXIV.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXV.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXVI.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXVII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXVIII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña número XXXIX.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Minadores.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Una de ajustador.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Una de armero.

Regimiento de Infantería Alcántara número 33.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería La Palma núm. 47.—Una de ajustador.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una de ajustador.

Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.—Una de ajustador.

Regimiento de Infantería Utopía número 59.—Una de ajustador.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Una de ajustador.

Regimiento de Infantería Oviado número 63.—Una de armero.

Regimiento de Caballería Lusitania número 8.—Una de armero.

Regimiento de Caballería Farnesio número 12.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 1.—Una de guarnicionero y una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 2.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 3.—Cinco de ajustador y una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 4.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 5.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 6.—
Cinco de ajustador y una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 7.—
Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 8.—
Una de guarnicionero y una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 10.—
Una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 13.—
Una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Artillería núm. 14.—
Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 18.—
Una de ajustador.

Regimiento de Artillería núm. 20.—
Una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 21.—
Dos de ajustador, tres de guarnicionero y una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 22.—
Una de ajustador, dos de guarnicionero y una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 23.—
Tres de ajustadores.

Regimiento de Artillería núm. 24.—
Dos de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 25.—
Una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Artillería núm. 26.—
Una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 27.—
Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 29.—
Tres de ajustador, tres de guarnicionero y una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 30.—
Una de guarnicionero y una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Artillería núm. 31.—
Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 33.—
Una de ajustador.

Regimiento de Artillería núm. 62.—
Una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 63.—
Dos de ajustador y una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Artillería núm. 71.—
Una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 73.—
Una de carpintero.

Regimiento de Artillería núm. 74.—
Una de carpintero.

Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña.—Seis de ajustador, una de brigada mecánico electricista Ramal de A y una de A. O. T. (Automovilista).

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.—Una de guarnicionero.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de guarnicionero.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Una de armero.

Madrid, 19 de julio de 1946.

DÁVILA

Bajas

Causa baja en el Ejército por haber sido declarado inútil total, el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, segunda Sección, segunda Subsección, Grupo C, don Federico Serrano Ruiz, en situación de reemplazo por enfermo en la 3.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1942 (D. O. núm. 102), y para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 23 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 119), en la Escuela Militar de Montaña, pasa destinado el personal provisional del C. A. S. E. que a continuación se relaciona.

Ajustador provisional D. José Rembado Costa, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, en las condiciones que determina el apartado a) del artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Eduardo Angulo Otalauruchi, de la Escuela Politécnica del Ejército, por haber sido nombrado ingeniero de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, del Instituto Nacional de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de dicho Instituto, aprobado por Decreto de 22 de

enero de 1942 (R. B. O. del Estado núm. 64).

Madrid, 22 de julio de 1946.

DÁVILA

INTENDENCIA

Destinos

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Iní-Sahara al brigada de Intendencia D. Justo González González, de la Agrupación de Intendencia núm. 10, el cual cesa en esta último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del art. 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 47).

Madrid, 23 de julio de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Matrimentos

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Alexandre Parra al comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Miguel Jiménez Gan, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de julio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 22 de julio de 1946.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierto por concurso, una vacante de capitán médico diplomado en Cirugía que existe en el Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Las instancias de los solicitantes documentadas con arreglo al artículo 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de tres quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Ma-

rrucos suscribir por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 22 de julio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Se destina en turno de libre elección a la asistencia al personal de este Ministerio en Plaza de su empleo, a los practicantes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Medicina que a continuación se relacionan, quienes quedaron afectos a dicho servicio por Orden de 31 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 126).

Relación que se cita

Don Pablo Vélez Martín,
Don Luis Marín Serrano,
Don Benito Peto Migué,
Madrid, 22 de julio de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Promovidos a practicantes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Medicina por Orden de 16 del actual (D. O. núm. 161), las clases de Tropa y el personal civil que en la misma se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que a continuación se expresan, hasta que se les asigne destino, con arreglo a las normas reglamentarias.

En la 1.ª Región Militar

Don Bonifacio Díez Velasco,
Don Fernando Mínguez Ruiz,
Don Daniel Ruiz Mutuerverría,
Don Eugenio del Aguila Rodríguez.

Don Gregorio Bejarano López,
Don Fernando Garcés Serralde,
Don Francisco Perpiñán Aguilar,
Don Jesús Ranero López Linares,
Don Teodoro Fernández Otero,
Don Francisco Silva Heredero,
Don Juan Rosendo Finat,
Don Julio Cobeta Roldán,
Don Santiago Muñoz Bucno,
Don Juan de la Cruz de la Piedra Navarro.

En la 2.ª Región Militar

Don Juan Fernández Ruiz Flores,
Don Manuel Medina Herrera,
Don Pedro Villarreal Ribera,
Don Juan Arillo Peinado,
Don Francisco Duarte Costa,
Don José Fernández Barragán,
Don José del Estal Doblas,
Don Francisco Osetero Ramírez,
Don José Cabrera Marín,
Don Manuel García Matías.

Don Raimundo Sáez de la Fuente Mata.

Don José Luque Be'monte,
Don Pedro Martínez Rodríguez.

En la 3.ª Región Militar

Don José Muñoz Baeza,
Don Francisco Galea Orenes,
Don Rafael González Martínez.

En la 4.ª Región Militar

Don Rafael Fabrega Zarzoso.

En la 5.ª Región Militar

Don Ignacio Miazaza Páez.

En la 6.ª Región Militar

Don Segundo Lusaerita López,
Don Angel Díez Cuesta,
Don Sergio Sáenz Díez.

En la 7.ª Región Militar

Don Carlos Sanz Santamaría,
Don Antonio Díez Costa,
Don Alejandro Cuesta Suárez,
Don Rafael García Caba,
Don Felipe Herrero Padilla,
Don Luis Villamor Melgar,
Don Maximino Antolín Paísán,
Don Carlos García García.

En la 8.ª Región Militar

Don Manuel Martínez Domínguez,
Don Andrés Martín Nieto,
Don Jesús Sánchez Castro.

En la 9.ª Región Militar

Don Juan Mayorga Delgado,
Don José Castro Ruiz,
Don José López de los Mozos Cincón.

Don Manuel Peinado Hidalgo,
Don Roberto López García,
Don Ernesto Gantes Ballesteros.

Marruecos

Don José Ruiz Marín,
Don Juan Fernández Suárez,
Don José Jiménez García,
Don Rafael Picazo Mimoso,
Don Antonio Ribas González,
Don Antonio Navarro Burgos,
Don Juan Sánchez Pérez,
Don Luis Sauguesa Visante,
Don Luis Díez San Millán,
Don Juan Plata Nieto,
Don José María Rengel,
Don José Croisier Bernal,
Madrid, 20 de julio de 1946.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1 de julio de 1944, instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 253) y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede el sargento de Farmacia don José Gómez Ferreira, destinado en la Plana Mayor de la Agrupación de Farmacia, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1946, correspondiente a un quinquenio acumulable, por llevar cinco años de servicios desde su primera revista administrativa como sargento provisional.

Madrid, 19 de julio de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia la vacante de jefe de Veterinaria del Cuerpo de Ejército IV, para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 22 de julio de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia cuatro vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de esta Ministerio, que han de ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma prevenida en el art. 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo.

dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 29 de abril de 1946 (D. O. núm. 102), para cubrir las vacantes de comandante y capitán de la Escuela complementaria correspondientes a la Pandilla Eventual Suplementaria fijada por Orden de 8 de marzo de 1946 (D. O. número 59) existentes en las Academias que se indican, se destina a los jefes y oficiales de la Escuela complementaria de las Armas que se expresan, relaciones a continuación:

Academia General Militar

Comandante de Infantería de la Escuela complementaria D. Evaristo Llo Morales, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Comandante de Artillería de la Escuela complementaria D. Eustaquio Boharte Zugaldia, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Comandante de Ingenieros de la Escuela complementaria D. Lorenzo Belsue Sebastián, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Academia de Infantería

Comandante de Infantería de la Escuela complementaria D. Cipriano Pérez Díez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Academia de Caballería

Comandante de Caballería de la Escuela complementaria D. Santiago Aguado Calvo, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Capitán de Caballería de la Escuela complementaria D. Pablo Fernández Tabares, del Juzgado Eventual Militar de Salamanca.

Academia de Artillería

Comandante de Artillería de la Escuela complementaria D. Victoriano Sanz Gómez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Comandante de Artillería de la Escuela complementaria D. Antonio Sanz Gil, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Capitán de Artillería de la Escuela complementaria D. Juan Plaza Sanz, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de julio de 1946.

DÁVILA

Mafruela García, del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Rubio García, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Madrid, 22 de julio de 1946.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 6 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Miguel Fidalgo Valentín, y termina con el policía armado Juan Clemente Guerrero."

Lo que de orden del Exceletísimo Señor General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Exemo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Armas o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de nó
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Miguel Fidalgo Valentín...	Coronel...	Infantería	Retirado...	1.357,50	1	noviembre	1945	Madrid	D. G. Deuda (a)	18-10-945 (D. O. 281)
Don Luis Pajardo Ruiz	Comdte...	Idem.	Idem.	1.060,00	1	junio	1946	Granada	Granada (a)	25-5-946 (D. O. 121)
Don Ezequiel de la Cruz Her- vías	Capitán	G. Civil	Idem.	825,00	1	junio	1946	Codorniz	Segovia (a)	28-5-946 (D. O. 124)
Don Abdon Bernal Rodríguez	Idem.	O. M.	Idem.	975,00	1	abril	1946	Burgos	Burgos (a)	5-5-946 (D. O. 56)
Don Enrique Santos Martín	Idem.	Carabineros	Idem.	882,50	14	diciembre	1943	Cáceres	Cáceres (b, e)	
Don Manuel de Benito Cid	Teniente	Legión	Idem.	937,50	1	junio	1946	Segovia	Segovia (a)	21-5-946 (D. O. 118)
Sidi Salimán Ben Hach Raha- ni Anyeri	Of. ajoro	Infantería	Idem.	862,50	1	junio	1946	Ceuta	Ceuta (d, e, e, fl)	21-5-946 (D. O. 118)
Don Augusto Pavón Terno	Coronel	Caballería	Idem.	1.125,00	30	octubre	1945	Valencia	Valencia (e)	29-10-945 (D. O. 244)
Don Francisco Roca Hernán- dez	T. Coronel	Infantería	Idem.	1.192,50	1	mayo	1946	Segovia	Segovia	28-4-946 (D. O. 98)
Don Manuel Cerdas D'ez	Idem.	G. Civil	Idem.	1.209,00	9	julio	1945	Cáceres	Cáceres (e)	
Don Francisco Taberner Ap- drás	Comdte.	Artillería	Idem.	1.312,50	3	marzo	1946	Valencia	Valencia (e)	2-3-946 (D. O. 55)
Don Justino Bernaldo Cuadrado	Idem.	O. M.	Idem.	1.059,00	1	enero	1943	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Pedro Alvarez Nouvilas	Comdte. Méd.	S. M.	Idem.	975,00	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda	4-3-946 (D. O. 55)
Don José M. de Pazos Bernán- dez	Cap. Corbeta	Armada	Idem.	1.192,50	9	julio	1944	La Coruña	La Coruña (e)	
Don Serafín Muñoz Cerezo	Comde. Mq.	Idem.	Idem.	1.050,00	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (e)	
Don Francisco Paloma Delatre	Jefe Intve.	Idem.	Idem.	1.125,00	9	julio	1944	Zaragoza	Zaragoza (e)	
Don Joaquín Bobé Aburto	Capitán	Infantería	Idem.	937,50	22	diciembre	1945	Madrid	D. G. Deuda	21-12-945 (D. O. 287)
Don Lucas Lépez M'sot...	Idem.	Idem.	Idem.	937,50	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Francisco San Miguel Ra- silla	Idem.	Artillería	Idem.	937,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Pedro Muñet Carmota	Idem.	Tugeteros	Idem.	1.012,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Amador Fernández de Al- ba Minoratós	Idem.	O. M.	Idem.	975,00	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda	5-3-946 (D. O. 56)
Don Julián Herrero López	Of. 1.º	Idem.	Idem.	1.050,00	22	diciembre	1945	Madrid	D. G. Deuda (e)	21-12-945 (D. O. 287)
Don Ramón García Landa	Cap. Méd.	S. M.	Idem.	609,00	1	agosto	1944	Pamplona	Navarra (e)	
Don Carlos Breña Estévez	Idem.	Idem.	Idem.	833,3	1	julio	1941	Tudán	Ceuta	17-6-941 (D. O. 141)
Don Luis Ubeda Guerrero	Idem.	Armada	Idem.	600,00	3	julio	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Fernando Sánchez Sán- chez	Teniente	Infantería	Idem.	900,00	14	diciembre	1943	Alcazarquivir	Ceuta (e)	26-1-937 (B. O. 85)
Don José Casado Prado	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	León		
Don José Millana de la Cónco- ción	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	22	diciembre	1945	Valencia	Valencia	21-12-945 (D. O. 287)
Don Vicente Colomer de Lica	Idem.	Idem.	Idem.	575,00	3	marzo	1946	Valencia	Valencia	2-3-946 (D. O. 55)
Don Pedro Gay Montero	Idem.	G. Civil	Idem.	787,50	3	marzo	1946	Madrid	D. G. Deuda (e)	2-3-946 (D. O. 55)
Don Francisco Jáuregui Ge- yena	Idem.	Idem.	Idem.	737,50	30	septiembre	1945	Bilbao	Vizcaya (e)	29-10-945 (D. O. 244)
Don Antonio Cárdeno Blanco	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Domingo Díez Robas	Idem.	Re. conta.	Idem.	862,50	1	junio	1946	Sevilla	Sevilla	28-5-946 (D. O. 123)

NOMBRE	Emploio	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que los corresponden	Fecha en que debe empezarse a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Eugenio Lafrank Mo ante Don Perfecto Domínguez y Villasmate	Teniente..	Legión	Retirado..	900,00	1	junio	1946	Málaga	Málaga (f, g)...	21- 5-946 (D. O. 118),
Don Manuel Vera Peñón	Idem.	Idem.	Idem.	800,00	1	junio	1946	Bilbao	Vizeaya (h)	21- 5-946 (D. O. 118),
Don Félix Domínguez Coste-Illano	Idem.	Honorario	Pensionado	500,00	1	junio	1945	Ceuta	Ceuta	
Don Antonio Pérez Vico	Idem.	Idem.	Idem.	500,00	1	junio	1945	Hervás	Cáceres	
Don Francisco Cebán Mompalmer	Idem.	Idem.	Idem.	500,00	1	junio	1945	Alican.	Granada	
Don Francisco Sáez Tortosa	Alférez	Infantería	Retirado..	525,00	2	marzo	1946	Valencia..	Valencia (e) ...	2- 3-946 (D. O. 55),
Don Secundino Conde González	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	22	diciembre	1945	Barcelona	Barcelona (e) ...	21-12-945 (D. O. 287),
Don Manuel Nofuentes García	Idem.	Idem.	Idem.	250,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6- 7-944 (D. O. 152),
Don Juan P. Huélas Camalillo	Idem.	Ingenieros	Idem.	862,50	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)...	
Don Laureano Montoya Díaz	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	9	julio	1944	Valencia..	Valencia (e) ...	
Don Rufar' García Zapatero	Idem.	S. M.	Idem.	712,50	1	marzo	1947	Madrid	D. G. Deuda (f)...	14-12-944 (D. O. 55),
Don Juan García de la Rosa	Idem.	G. Civil.	Idem.	532,50	3	marzo	1946	Madrid	D. G. Deuda (e)...	2- 3-946 (D. O. 55),
Don Juan Tomás Schastá	Of. 3.º	O. M.	Idem.	862,50	30	octubre	1945	Barcelona	Barcelona (e) ...	
Sidi Absean Ben Tahar Sarquini	Of. moro	Infantería	Idem.	1.162,50	1	junio	1946	Tetuán	Tetuán	21- 5-946 (D. O. 118),
Sidi Hamed Ben Laarbi Marroquí	Idem.	Idem.	Idem.	900,00	1	junio	1946	Ceuta	Ceuta	21- 5-946 (D. O. 118),
Sidi Mohamed Ben Brahim Suij	Idem.	Idem.	Idem.	885,00	1	junio	1946	Las Palmas..	Las Palmas	21- 5-946 (D. O. 118),
Sidi Absalan Ben Ab-Bas Marrafi	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	1	junio	1946	Ceuta	Ceuta	21- 5-946 (D. O. 118),
Don Francisco del Cerro Jiménez	1.º. Mag. ...	Armada...	Idem.	862,50	9	julio	1944	Cartagena	Cartagena (e) ...	
Don José B. Afías Carcello	2.º Mag. ...	Idem.	Idem.	862,50	9	julio	1944	B. d. J. ...	B. d. J. (e) ...	
Don Rocio Vázquez Amador	Cel. M. Pto.	Idem.	Idem.	937,50	1	junio	1945	Santander	Santander	19- 5-945 (D. O. M),
Don Agustín Peñafes Morera	Maestre Rad.	Idem.	Idem.	337,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (e) ...	
Don Eusebio S. Veiro Alvarez	Aux. 1.º	Of. Armada.	Idem.	862,50	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)...	
Don Federico Santander Andrades	Ser. Condes	Armada...	Idem.	120,00	1	mayo	1924	Cádiz	Cádiz	
Don Miguel Peris Lagarda	M. Armero..	C. A. S. E.	Idem.	525,00	1	abril	1946	Valencia..	Valencia	23- 3-946 (D. O. 70),
Don Segundo Ymbro Fernández	M. Herrador.	Idem.	Idem.	517,50	1	abril	1946	C. Real..	Ciudad Real	11- 5-946 (D. O. 62),
Don Alejandro González Rodríguez	M. Ajustador	Idem.	Idem.	275,00	18	septiembre	1945	Oviedo ...	Oviedo	
Don Hermelegildo Romero Berbrant	M. Sillero	Idem.	Idem.	480,00	1	junio	1944	Logroño	Logroño	30- 5-944 (D. O. 121),
Don Isidoro Pérez Vázquez	Idem.	Idem.	Idem.	360,00	1	abril	1944	Sevilla	Sevilla	16- 3-944 (D. O. 85),
Don Salvador Castro Ortega	Aux. Obras..	Idem.	Idem.	442,50	1	julio	1944	Sevilla	Sevilla	9- 6-944 (D. O. 131),
Don Hildefonso Becerra García	Músico. 1.º ..	Infantería	Idem.	202,50	1	junio	1944	Meñilla	Meñilla (e) ...	
Don Juan Nájuez Paris	Idem.	Idem.	Idem.	175,00	17	marzo	1945	Barcelona	Barcelona	
Don Enrique Ruiz Ubago	M. Banda	Idem.	Idem.	712,50	1	diciembre	1945	Ceuta	Ceuta	30-11-945 (D. O. 271),

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de lo orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Mariano Montesinos Campuzo	Sarg. mñs.	Infantería	Retirado	275,00	1	agosto	1944	Murcia	Murcia	6-7-944 (D. O. 151).
Don Benigno Méndez Quintaneres	Suboficial	Remonta	Idem	712,50	14	diciembre	1943	J. de la F.	Jerez de la F. (e)	
Don Ezequiel Navío de Vez	Brigada	Aviación	Idem	600,00	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Benigno Sánchez Fraile	Idem	G. Civil	Idem	712,50	1	junio	1940	Lumbayales	Salamanca	27-5-946 (D. O. 123)
Don Gregorio Márquez Duchas	Idem	Idem	Idem	712,50	1	junio	1945	Roda de A.	Sevilla	27-5-946 (D. O. 123)
Don Manuel Quirós Sánchez	Idem	Idem	Idem	712,50	1	junio	1946	Rens	Tarragona	27-5-946 (D. O. 123)
Don Emilio Moreno Doña	Idem	Idem	Idem	712,50	1	junio	1946	Tarrasa	Barcelona	27-5-946 (D. O. 123)
Don José Nicolás López	Idem	Idem	Idem	712,50	1	mayo	1946	Tremp	Lérida	25-4-946 (D. O. 98).
Don Serafín Nurch Barbero	Idem	Carabineros	Idem	712,50	14	diciembre	1943	Vielana	Cádiz (e)	
Don José Capella Baella	Idem	Inválidos	Idem	487,50	1	abril	1946	Murcia	Murcia	30-9-946 (D. O. 70).
Don Carlos Sánchez Rojo	Sargento	Infantería	Idem	300,00	9	julio	1944	Logroño	Logroño (e)	
Don Antonio Américo Sánchez	Idem	Idem	Idem	150,00	9	julio	1944	Badajoz	Badajoz (e)	
Don Diego Laa Lora-zo	Idem	Artillería	Idem	300,00	9	julio	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Ramón Marín Masip	Idem	Aviación	Idem	525,00	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Angel Alegre Rodríguez	Idem	Logón	Idem	305,00	1	enero	1946	Madrid	D. G. Deuda	15-12-945 (D. O. 282).
Don Ruperto Toro Aparicio	Idem	G. Civil	Idem	525,00	1	junio	1946	Torrelavega	Santander (e)	27-5-946 (D. O. 123)
Don Aureliano Laza Robles	Idem	Idem	Idem	525,00	1	junio	1946	Madrid	D. G. Deuda	27-5-946 (D. O. 123)
Don Antonio Delatoro Durán	Idem	Idem	Idem	525,00	1	junio	1946	Huelva	Huelva	27-5-946 (D. O. 123)
Don Ramón Redondo Durán	Idem	Idem	Idem	525,00	14	diciembre	1943	J. de la F.	Jerez de la F. (e)	
Don Fernando Vagarr Expósito	Idem	Idem	Idem	408,75	1	junio	1946	Pamplona	Navarra	27-5-946 (D. O. 123)
Don José López Gil Marín	Idem	Idem	Idem	408,75	1	febrero	1945	Sevilla	Valencia (e)	
Don José María Torres	Idem	Idem	Idem	393,75	1	agosto	1944	Valencia	Valencia (e)	
Don José Cespe Demanich	Idem	Idem	Idem	393,75	1	febrero	1944	Alicante	Alicante (e)	
Don Avelino Echegoyen Artago	Idem	Idem	Idem	382,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Joaquín Ojra Ruiz	Idem	Idem	Idem	382,50	1	agosto	1944	Valencia	Valencia (e)	
Don José Ruiz Marín	Idem	Idem	Idem	382,50	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Marcelino Contreras Rincón	Idem	Idem	Idem	371,25	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Juan Soría Cuenca	Idem	Idem	Idem	255,00	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Teodoro Saiz Sepena	Idem	Idem	Idem	247,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Ramón Ramón Prats	Idem	Idem	Idem	247,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Roberto Salvador Rústier	Idem	Idem	Idem	247,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Eugenio Iglesias Jimeno	Idem	Idem	Idem	247,50	1	agosto	1944	Valencia	Valencia (e)	
Don Juan Jimenez Morilla	Idem	Idem	Idem	247,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Eloy López Matutez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	julio	1944	La Coruña	La Coruña (e)	
Don Manolo Castedo Vázquez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	julio	1944	Lugo	Lugo (e)	
Don Andrés Palacios Sánchez	Idem	Idem	Idem	225,00	1	febrero	1942	Málaga	Málaga (e)	
Don Isidro Machado Nuevo	Idem	P. Armada	Idem	525,00	1	junio	1946	León	León	7-5-946 (D. O. 124).
Don Guillermo San Román Sánchez	Idem	Idem	Idem	525,00	1	junio	1946	Salamanca	Salamanca	16-5-946 (D. O. 124).
Mohamed Ben Kabbur, apudato 12.10.6	Sarg. moco.	Infantería	Idem	900,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla	30-4-946 (D. O. 101).

322

24 de Julio de 1946

D. O. núm. 109

N O M B R E

N O M B R E	Empleo	Aznas o Cuapas	Situación	Haber que corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los Intercomandos y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retir.
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Mohamed Ben Acmar, n.º 950	Sarg. moro.	Infantería.	Retirado.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Kabr Ben Mohamed n.º 704	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Bouchr, n.º 1.444	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla	30-4-946 (D. O. 101).
Abdelan Ben Hamed Mohamed, núm. 79	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Benayza Ben Laarbi, n.º 961	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Buxta, n.º 804	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Dris Ben Mohamed, núm. 6.917	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Brahin, número 9.633	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla	30-4-946 (D. O. 101).
Embarck Ben Hasim, n.º 344	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Laarbi Ben Hanart, n.º 5.964	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Mohamed Ben Bul-Lal Estuñic, n.º 1.557	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla (h)	30-4-946 (D. O. 101).
Hossain Ben Mohamed, número 1.243	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla (h)	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Ali Butahav, número 319	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla (f)	30-4-946 (D. O. 101).
Moh Ben Kaddir, n.º 1.417	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla (h)	30-4-946 (D. O. 101).
Hamed Ben Rahal, n.º 3.035	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Abdelan Ben Mohamed, número 1.314	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Al Zajarán, número 18.993	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Amar Ben Amuk K.F. número 28.601	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla (i, f)	30-4-946 (D. O. 101).
Hamed Ben Ali Sasi, n.º 616	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Ceuta	Ceuta (h, k)	30-4-946 (D. O. 101).
Hadir Ben Abdolkader Sarguil, núm. 517	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Ceuta	Ceuta	30-4-946 (D. O. 101).
Abdelan Ben Kasen, n.º 1.452	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Abdel-Lah Ben Mohamed, número 3.058	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Embarck Ben Hich, n.º 13.993	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Saïd Burriagh, núm. 903	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Ceuta	Ceuta (f)	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Mohaad, número 11.151	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Mejilla	Mejilla (f)	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Tahar Dukali, núm. 18.997	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Mohamed Buir, núm. 917	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Ceuta	Ceuta	30-4-946 (D. O. 101).
Salen Ben Mohamed, n.º 1.526	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).
Mohamed Ben Si Fedfal Sacri, núm. 13.818	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Ceuta	Ceuta (f)	30-4-946 (D. O. 101).
Kasen Ben Yikal, n.º 96	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	mayo	1946	Larache	Larache	30-4-946 (D. O. 101).

NOMBRE	Ejemplo	Arma o Cuerpo	Ejemplación	Haber que los corresponden	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Al-La Ben Mohamed, úgrea ro 1394	Sarg. mayo	Infantería	Retirado	600,00	1	febrero	1946	Mejilla...	Mejilla (1)	15-1-946 (D. O. 14)
Francisco Martínez López	Cabo 1.º	C. Civil	Idem.	311,45	1	junio	1946	Toén ...	Jaén	27-5-946 (D. O. 123)
Desiderio Arroyo Vivas	Corneta	Idem.	Idem.	310,00	1	junio	1946	Barcelona	Barcelona	27-5-946 (D. O. 123)
Benedicto Belmonte Gómez	Guardia	Idem.	Idem.	357,50	1	junio	1946	Ciudad Real	Ciudad Real	27-5-946 (D. O. 123)
Antonio Vilches Lozano	Idem.	Idem.	Idem.	375,00	1	junio	1946	Plasencia	Ciudad Real	27-5-946 (D. O. 123)
Pablo Méndez Calmona	Idem.	Idem.	Idem.	300,00	1	junio	1946	Salamanca	Salamanca	27-5-946 (D. O. 123)
Manuel de la Dehesa Martín	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Riego del C.	Zamora	27-5-946 (D. O. 123)
Matías Filadelfo Domínguez	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Burgos	Burgos	27-5-946 (D. O. 123)
Fernando Cortezano Alonso	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Cálahorra	Lugoño	27-5-946 (D. O. 123)
Antonio Píeiro Lucena	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Vigo...	Pontevedra	27-5-946 (D. O. 123)
Robustiano Acorse Pedersen	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Espinosa R.	Toledo	27-5-946 (D. O. 123)
Enrique Ramos Ramos	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Zamora	Zamora	27-5-946 (D. O. 123)
José Pascual Parental	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Zaragoza	Zaragoza	27-5-946 (D. O. 123)
Angel Nieto Álvarez	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Hermisenda	Zamora	27-5-946 (D. O. 123)
Bruno Fernández Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Pamplona	Navarra	27-5-946 (D. O. 123)
Avelino Ferras Romero	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Ceguellinos	Pontevedra	27-5-946 (D. O. 123)
Froilan Juan Colva	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Jaca...	Huesca	27-5-946 (D. O. 123)
José Álvarez Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Vertu...	Orense	27-5-946 (D. O. 123)
Bartolomé Esteban Carretero	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Zamora	Zamora	27-5-946 (D. O. 123)
Felipe Castilla Añable	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Roa de Duero	Burgos	27-5-946 (D. O. 123)
José María Regalado	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Madrid	D. G. Denda	27-5-946 (D. O. 100)
Antonio Garrido Aragón	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Málaga	Málaga	25-4-946 (D. O. 123)
Manuel Pío Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Bande...	Orense	27-5-946 (D. O. 123)
José Molina Montañez	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Sierra de Y.	Málaga	25-4-946 (D. O. 100)
Lauraño Sánchez Arroyo	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Salamanca	Salamanca	27-5-946 (D. O. 123)
Consantino Béjaras Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Sta. C. Tfe.	Sta. C. Tenerife	27-5-946 (D. O. 123)
Macario García Valente	Cabo 1.º	Idem.	Idem.	280,00	1	junio	1946	Tarragona	Tarragona	27-5-946 (D. O. 123)
Miguel Vázquez Fresco	Guardia	Idem.	Idem.	253,75	1	junio	1946	Motril...	Granada	27-5-946 (D. O. 123)
Antonio Lara López Jiménez	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	junio	1946	Carab. Bajo	D. G. Denda	27-5-946 (D. O. 123)
Santiago Sánchez Palomino	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	junio	1946	Linares...	Jaén	27-5-946 (D. O. 123)
Juan Pozuelo Vélez	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	junio	1946	Valencia...	Valencia	27-5-946 (D. O. 123)
Francisco Calvo Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	junio	1946	Capdepera	Baleares	27-5-946 (D. O. 123)
Joaquín Castro López	Idem.	Idem.	Idem.	240,00	1	junio	1946	Santa Fé	Granada (e)	27-5-946 (D. O. 123)
Francisco Carrasco Polo	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	junio	1946	Campodrán	Girona	27-5-946 (D. O. 123)
Primitario Sáez Ferró	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	junio	1946	Bentacórn	Castellón	27-5-946 (D. O. 123)
Celestino Pérez Pavón	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	junio	1946	Madrid	D. G. Denda	27-5-946 (D. O. 123)
José Alcázar Jordán	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	junio	1946	Almería...	Almería	27-5-946 (D. O. 123)
José Vallejo Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	junio	1946	Gadèr...	Almería	27-5-946 (D. O. 123)
Salvador Alfranca Álvarez	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	junio	1946	Barcelona	Barcelona	27-5-946 (D. O. 123)
Jacinto de Ojeda Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	junio	1946	C. Real...	Ciudad Real (e)	27-5-946 (D. O. 100)
Bernardino Zapata de Luis	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	junio	1946	Barcelona	Barcelona	27-5-946 (D. O. 123)
Ricardo de Diego Gordillo	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	junio	1946	Turégano	Segovia	27-5-946 (D. O. 123)
Francisco Fernández Manzano	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	junio	1946	Burja...	Almería	27-5-946 (D. O. 123)
Pío Moreno López	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	junio	1946	Madrid...	D. G. Denda	27-5-946 (D. O. 74)

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que los corresponde	Fecha en que debe comenzar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Eulogio Muñoz Redondo	Guardia.	C. Civil.	Retirado.	227,50	1	febrero	1946	Cádiz	Cádiz (e)	
Pedro Palomares La.erro.	Idem.	Idem.	Idem.	217,50	1	junio	1946	Buenafuerobles	Valencia	27-5-946 (D. O. 123).
Felipe Toledo Alcarriá	Idem.	Idem.	Idem.	210,90	1	junio	1946	Benifayó.	Valencia	27-5-946 (D. O. 123).
Antonio Ortega Raya	Idem.	Idem.	Idem.	193,08	1	enero	1943	Jaén.	Jaén (e)	
José Alvarez Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	168,75	1	junio	1946	Tomijones	León	27-5-946 (D. O. 123).
Vicente Tomás Casanet	Carabnero	Carabineros.	Idem.	206,06	1	septiembre	1938	Maigrat.	Barcelona.	
Rafael Gómez García	Policia	P. Armada.	Idem.	300,00	1	junio	1946	Barcelona	Barcelona.	16-5-946 (D. O. 124).
Juan Clemente Guerrero	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	enero	1946	Meillia	Meillia.	27-12-945 (D. O. 4).

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegido.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegido, hasta fin de julio de 1945, y desde 1 de agosto de 1945 la cantidad, también mensual, de 100 pesetas por la pensión de la referida Cruz, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161).

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegido.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz roja del Mérito Militar.

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(j) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, desde el 14 de diciembre de 1943 al 5 de julio de 1944 el de 337,50 pesetas, y desde el 9 de julio de 1944 el de 450 pesetas mensuales.

(k) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, concedida por Orden de 10 de febrero de 1945 (D. O. número 33), durante cinco años, y que le será abonada hasta que justifique documentalente la percepción de dicha pensión durante el referido tiempo.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barriaco*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

Transformación de sargentos.

DIARIO OFICIAL núm. 144, correspondiente al día 26 de junio de 1946, columna tercera, página 1.179.

Donde dice: D. Salvador Alvarez Guerrero, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Debe decir: D. Salvador Alvarez Gamero, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

CABALLERIA

Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 140, correspondiente al día 20 de junio de 1946, página 1.095, columnas primera y segunda.

Donde dice: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de junio de 1946, el comandante de Caballería, Escala complementaria, D. Pascual Alduain Anguas...

Debe decir: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de junio de 1946, el comandante de Caballería, Escala complementaria, D. Pascual Alduain Anguas...

Madrid, 22 de julio de 1946.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Teniendo que adquirir este Parque leña rajada, leña de rama y paja pimiento, para repuesto de seis meses, para las necesidades de este Establecimiento y su Depósito de Jerez de la Frontera, se admiten ofertas de dichos artículos de los industriales que deseen presentarlas, en la Jefatura del Detall de este Parque, hasta el día 29 del actual en que terminará el plazo.

Se hace constar que los precios de compra de dichos artículos se entienden puestos sobre almacén de este Parque o de su Depósito ya citado.

Para cuantos antecedentes sean necesarios a los ofertantes, podrán dirigirse a la Jefatura del Detall de este Parque en horas de diez a trece, días laborables.

Cádiz, 19 de julio de 1946.

Núm. 4.972

P. 2-2

PARQUE DE INTENDENCIA DE ALGERAS

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones leña para cocinas, leña para hornos, carbón vegetal y paja para pimientos, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo hasta las doce horas del día 2 de agosto próximo.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes, se encuentran a disposición del público en la Jefatura del Detall, sita en la calle de Alfonso XI, núm. 4, todos los días laborables de diez a trece horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Algeciras, 20 de julio de 1946.

Núm. 4.974

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE TIR

TUAN NUM. 14

Necesitando adquirir este Regimiento el material para la Instrucción de Tiro que a continuación se relaciona, se saca a concurso, para que los industriales que lo desean presenten proposiciones en sobre cerrado, y lacrado al teniente coronel Mayor del mismo, hasta las doce horas del día 5 de agosto de 1946.

El importe de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario, emendiéndose el material puesto en el almacén del Cuerno.

35 planchetas de puntería para F. I.
16 planchetas de puntería para F. A.

32 planchetas de puntería para pistola.

12 juegos de caballetes y blancos de puntería para F. I.

10 juegos de caballetes y blancos de puntería para F. A.

18 aparatos "March" para F. I.

30 aparatos "March" para pistola

32 plantillas clase fusil individual o mosquetón (Juegos.)

10 plantillas clase fusil ametrallador (Juegos.)

32 plantillas clase pistola.

6 blancos para eclipse y movimiento.

6 aeroplano blanco.

6 blanco complementario puntería.

8 siluetas reducidas de aeroplano.

4 siluetas de ametralladoras en posición.

8 siluetas de INF. (De cada modelo.)

4 siluetas de mortero en posición.

2 siluetas de C. I. en posición.

2 siluetas de carro ligero de combate de frente.

2 siluetas de carro ligero de combate de perfil.

2 siluetas de C. C. C. en posición.

4 niveles de puntería.

4 miras auxiliares.

4 plataformas en T.

24 jaulinas de puntería.

4 cuerdas de turcos.

Castellón de la Plana, 19 de julio de 1946.

Núm. 4.971

P. 2-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Dispuesta por la Superioridad la venta, mediante subasta, de doscientos treinta y cinco mil seiscientos veintidós kilogramos de garrofin, existentes en almacenes de este Parque, se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, que la subasta tendrá lugar en el Parque de Intendencia de Palma de Mallorca (calle del Socorro, número 54), el día 16 de agosto próximo, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Las ofertas serán admitidas, durante media hora, por el Tribunal, debiendo presentarse en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida dicha media hora. Caso que dos o más proposiciones, entre las más ventajosas, resultaren iguales, se invitará por el Presidente, entre sus autores, a una licitación por pujas a la llama, durante quince minutos, y al terminado el plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

En el anverso del sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de doscientos treinta y cinco mil seiscientos veintidós kilogramos de garrofin».

Las muestras de garrofin podrán ser examinadas previa la autorización del Director del Establecimiento.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y «Boletín Oficial del Estado», estando también expuestos, desde esta fecha, en la Jefatura del Detall, todos los días laborables y horas de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente.

1.º Que enterado del anuncio inserto en («Boletín Oficial del Estado» o DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» o diario «La Última Hora»), y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de enajenación de doscientos treinta y cinco mil seiscientos veintidós kilogramos de garrofin, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece adquirir (número y letra) kilogramos de garrofin, al precio de (número y letra) pesetas el kilogramo.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importante (letra) pesetas, que justifican el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACION DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN KILOGRAMOS DE GARROFIN, PROCEDENTES DE APROVECHAMIENTO DE MOUTURACION DE GARROFA, CUYA VENTA, MEDIANTE SUBASTA, FUE DISPUESTA POR EL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO EN 17 DE MAYO DE 1946

Primera. — Serán objeto de venta doscientos treinta y cinco mil seiscientos veintidós kilogramos de garrofin existentes en almacenes del Parque de Intendencia de Palma, procedentes de aprovechamiento de mouturación de garrofa.

Segunda. — El precio mínimo de oferta que se admitirá será el de dos pesetas setenta y cinco céntimos el kilogramo.

Tercera. — La oferta podrá ser hecha por la totalidad mencionada.

Cuarta. — Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar las muestras de garrofin, previa autorización del Director del Establecimiento.

Quinta. — La totalidad del artículo que se adjudique será retirada, por el adjudicatario o adjudicatarios, antes de los diez días a partir de la fecha en que se haya formalizado la escritura pública, siendo de cuenta de los mismos los gastos de aduanas, de carga y demás que se ocasionen al ser retirado por ellos el garrofin del almacén o almacenes de este Establecimiento, siendo condición precisa que se haya hecho en la Caja del Parque de Intendencia el ingreso total del importe de la cantidad adjudicada.

El contratista, puede y tiene derecho a presenciar el peso del artículo cuya operación se efectuará en la báscula del Establecimiento.

Sexta. — Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiese retirado la cantidad que se haya adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACION DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN KILOGRAMOS DE GARROFIN, PROCEDENTES DE APROVECHAMIENTO DE MOUTURACION DE GARROFA, CUYA VENTA MEDIANTE SUBASTA FUE DISPUESTA POR EL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO EN 17 DE MAYO DE 1946

PRIMERA.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y aparecerán sin enmienda ni raspadura, a menos que se salve con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publicará en el anuncio.

SEGUNDA.—Los autores de las propo-

siciones o sus representantes deberán acompañar a éstas su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes acompañarán también poder notarial suficiente para el acto.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares y, en caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremos que comprobarán documentalmente.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto de la subasta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

TERCERA.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

CUARTA.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las Cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. número 11, de 1941), y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 (D. O. núm. 221). Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

QUINTA.—La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la que vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendida presente distintas proposiciones.

SEXTA.—No se admitirán para tomar parte en la subasta las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros sarvicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

SÉPTIMA.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo, en la inteligencia que si se consiguieran más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

OCTAVA. — La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma.)

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le correspondía por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún concepto.

NOVENA.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que sólo falta ese tiempo para la admisión de pliegos y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado el presentadores.

DÉCIMA.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen todas ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitara a una licitación por puja a la llaña durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

UNDÉCIMA.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

DUODÉCIMA.—Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente de subasta. Igualmente, se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

DÉCIMOTERCERA.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulta más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando el compromiso.

DÉCIMOCUARTA.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, su cuyo requisito no empazará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

DÉCIMOCUINTA.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

DÉCIMOSEXTA.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 11, de 1941), tomada sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptuado la condición en su caso.

Este depósito servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose así constar expresamente en el documento acreditativo de la constitución del mismo.

DÉCIMOSEPTIMA.—El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal de Subasta para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

DÉCIMOACTAVA.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios.

DÉCIMONOVENA.—También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, arreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio porque se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los Almacenes del Parque de Intendencia de Palma.

VEGÉSIMA.—Terminado el contrato, completa y firmante por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición décimococtava.

VEGÉSIMOPRIMERA.—Una vez que por la Superintendencia se eleven a definitivas las adjudicaciones provisionales, hechas en la subasta, el adjudicatario tendrá obligación de retirar de los almacenes del Establecimiento, dentro del plazo fijado en las condiciones técnicas, o sea, de diez días, después de haberse comunicado la adjudicación definitiva, la cantidad total del garrofin que se le hubiere adjudicado.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla por completo, se le descontará del depósito citado en la condición décimosexta, un diez por ciento por día de demora y transcurridos los diez días siguientes se considerará anulada la ad-

judicación, con pérdida total de la cantidad depositada.

VEGÉSIMOSSEGUNDA.—El contratista queda obligado, en cuanto al personal que utilice en la retirada del artículo, a la legislación vigente de carácter social. VEGÉSIMOTERCERA.—Si el adjudicatario hubiese satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase el artículo, o sea, el garrofin, dentro del plazo señalado en el párrafo segundo de la condición vigésimoprimera, o sea, en el plazo de veinte días, además del depósito, que en todo caso perderá, se le descontará del importe ingresado en la Caja del Establecimiento, el del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, desvolviéndose el resto.

VEGÉSIMOCUARTA.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que el contrato dé origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo del Ejército se resolverán por las reglas del Derecho común.

VEGÉSIMOCUINTA.—El contrato no podrá someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se suscitaren sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

VEGÉSIMOSEXTA.—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo.

VEGÉSIMOSEPTIMA.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y las cuestiones que por él no pudieran resolverse se serán por las reglas del Derecho común.

Madrid, 19 de Julio de 1946.

Núm. 4.973

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE